



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS,
Presidente de la Comisión Permanente,
H. Congreso del Estado,
Presente.

Victoria, Tam., 9 de agosto de 2011.

Oficio No. 002254



En términos de lo previsto por las fracciones II y V del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV, y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN).

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración mas distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tamaulipas, 9 de agosto de 2011.

**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO:**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 91 fracciones XI y XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción V y 33 fracciones II y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante el H. Congreso del Estado, por conducto de su Diputación Permanente, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV, y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una atribución del Gobernador del Estado la de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. Que el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del poder legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

CUARTO. Que en ese sentido, el 12 de diciembre del 2005, fue expedido el Decreto LIX-452, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 154 de fecha 27 de diciembre del mismo año.

QUINTO. Que el Instituto citado en el Considerando anterior, tiene entre otros objetivos, el de fungir como ámbito para la reflexión de carácter técnico en materia de uso ordenado del territorio, e incorporación de políticas ambientales que contribuyan al logro del desarrollo urbano sustentable, a partir de la actuación de un Consejo Ciudadano que vincule a la sociedad y el gobierno en los procesos de planeación del territorio conurbado.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece entre sus objetivos el de conformar un gobierno humanista e incluyente que aliente a la sociedad civil a participar en la vida pública del Estado.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior, y una vez que fue aprobado por la Junta de Gobierno del IMEPLAN, según acta de sesión número 34, de fecha 30 de octubre del año 2009, se propone reformar y adicionar el artículo 11 del citado Decreto de creación del IMEPLAN, con la finalidad de incorporar a más organizaciones públicas, sociales y privadas dentro del Consejo Consultivo del Instituto, y así ampliar la participación de la sociedad civil dentro de la toma de decisiones del mismo.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado, por conducto de la Diputación Permanente, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LOS INCISOS L) AL Q), DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN).

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción IV y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), para quedar como sigue:

Artículo 11.- El...

I. a la III.-...

IV.- Consejeros representantes de organizaciones e instituciones existentes en la Zona Conurbada, que a continuación se enumeran:

a) al k).-...

l).- Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico;

m).- Administración Portuaria Integral de Tampico;

n).- Administración Portuaria Integral de Altamira;

ñ).- Colegio de Ingenieros Civiles de Tamaulipas;

o).- Universidad Autónoma de Tamaulipas;

p).- Colegio de Planificadores del Desarrollo Urbano Sustentable de Tamaulipas, A.C.; y

q).- Comisión Nacional del Agua CONAGUA, a través de su Organismo de Cuenca Golfo Norte.

V.- Un...

Sólo...

Todos...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Los...

El...

El...

El...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MORELOS CANSECO GÓMEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, Y SE ADICIONAN LOS INCISOS L) AL Q), DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN).